

1120

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 JUL 2020

7	VISTO: La solicitud presentada por la empresa CRIMORY S.A. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de
	otorgue prórroga del benefició del substato per la decreto- Previsión Social a uno (01) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-
	ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.———————————————————————————————————
	ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 1º decreto-ley N.º 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N.º 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 565/010 de fecha 12 de abril de 2010
	en ejercicio de atribuciones delegadas
	RESUELVE
	1º AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo, si este es menor, el plazo del substato por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (01) trabajador de la empresa CRIMORY S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al
	mismo.————————————————————————————————————
	2008

3°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, archívese.

Dr. Pablo Mieres Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

FIORELLA VILA ADMINISTRATIVA M.T.S.S.